

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00117

1. Comoquiera que la actualización de la liquidación del crédito visible en el archivo 53 del expediente digital, aportada por la parte actora y remitida por ésta a la parte demandada en cumplimiento al parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se ajusta a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del C.G. del P. se le imparte aprobación.

2. Una vez se encuentre ejecutoriada esta decisión, se resolverá sobre la entrega de dineros con fundamento en lo previsto en el artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 39 fijado el 21 de ABRIL de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Jr.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a26f69444ba849231a697e79ece0f62f69be302e3a67e355e53565055fe5ba6**

Documento generado en 20/04/2022 05:24:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>